

Denominación: «Cristo Rey».  
Domicilio: Barrio San Gregorio, sin número.  
Titular: Congregación de PP Escolapios.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: Camino del Canal, sin número.  
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Sansueña».  
Domicilio: General Capaz, 3.  
Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 380 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos».  
Domicilio: División Azul, 6.  
Titular: Obra Diocesana Santo Domingo de Silos.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «El Carmelo».  
Domicilio: La Gasca, 25.  
Titular: Congregación de Carmelitas Misioneras.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Padre Enrique de Osso».  
Domicilio: Enrique de Osso, 2 y 4.  
Titular: Congregación de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Calasanz».  
Domicilio: Valenzuela, 2.  
Titular: Congregación de MM. Escolapios.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Pompiliano».  
Domicilio: Paseo Ruiseñores, 28.  
Titular: Congregación Religiosas MM. Escolapios.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Madre Vedruna 15.  
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Santa Rosa».  
Domicilio: Azoque, 33.  
Titular: Congregación Religiosas Misioneras Dominicanas del Rosario.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Calasanz».  
Domicilio: Sevilla, 19.  
Titular: Congregación PP. Escolapios.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Cardenal Xavierre».  
Domicilio: Plaza San Francisco, 15.  
Titular: Congregación PP. Dominicos.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «El Salvador».  
Domicilio: Cardenal Gomá 5 - 7.  
Titular: Congregación Compañía de Jesús.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Agustín».  
Domicilio: Avenida de las Torres, 79 al 89.  
Titular: Congregación de PP. Agustinos.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Escuelas Pías».  
Domicilio: General Franco, 2.  
Titular: Congregación de PP. Escolapios.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Compañía de María».  
Titular: Congregación de RR. de la Compañía de María.  
Domicilio: Bilbao, 7.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número.  
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Las anteriores anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**30880** ORDEN de 16 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc. de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Ciudad Real, Córdoba, Jaén y León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales de Ciudad Real, Córdoba, Jaén y León;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cruz Pardo», domiciliado en plaza de San Antón, sin número, que contará con 19 unidades escolares de Educación General Básica (mixtas); cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial (mixtas); una plaza de profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Membrilla. Localidad: Membrilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Espino», domiciliado en General Mola, 17, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación

Especial y la plaza de Dirección con función docente, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro y en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes.

Municipio: Porzuna. Localidad: El Robledo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Pardo», domiciliada en calle Zarza, 1, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Villamanrique. Localidad: Villamanrique.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Gracia», domiciliado en calle Maestra Julia Alcaide Simoneau, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado en el propio Centro, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Villanueva de la Fuente. Localidad: Villanueva de la Fuente.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción», domiciliado en calle Extramuros, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Viseo del Marqués. Localidad: Viseo del Marqués. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Valle», domiciliado en calle Calvo Sotelo, 12, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Vicente Aleixandre», domiciliado en calle Conde de la Cortina, 16, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan las siguientes unidades escolares: dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «San Francisco Solano»; seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «Gran Capitán» y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «San José», todas ellas del Municipio de Montilla. Se autoriza la denominación de «Vicente Aleixandre» para este Centro.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Luna», domiciliado en calle Calvo Sotelo, 46, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Camacho Melendo», domiciliado en calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Martos.—Modificación de la Escuela graduada «Albergue San Fernando», domiciliada en avenida Moris, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Anchuras. Localidad: Anchuras.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Gamonal», domiciliada en calle José María del Moral, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Doña Mencía. Localidad: Doña Mencía.—Supresión de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de Juventudes, por desglose y traslado de las dos unidades escolares de niños que componían dicha Escuela, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, al Colegio Nacional mixto «Los Alcalá Galiano», de la misma localidad.

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Montoro. Localidad: Casillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nueva Carteya. Localidad: Nueva Carteya.—Supresión de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Luz», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana», por desglose y traslado de la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían dicha Escuela, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, al Colegio Nacional mixto «Francisco García Amo», de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de estas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares las indemnizaciones de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Herencia. Localidad: Herencia.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Parque», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Constitución de la Escuela graduada «El Oasis», domiciliada en calle Virgen, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales unitarias. Se autoriza la denominación de «El Oasis», para este Centro.

Municipio: Saceruela. Localidad: Saceruela.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Virgen de las Cruces», domiciliada en calle Calvo Sotelo, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación General Básica de niños, en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica; las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Doña Mencía. Localidad: Doña Mencía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Alcalá Galiano», domiciliado en calle Buena Vista, 6, que contará con 24 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, las dos unidades escolares de niños que dependían del Consejo Escolar Primario de Juventudes y que constituían la Escuela graduada mixta existente en la misma localidad, que desaparece como tal. Al mismo tiempo, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Gran Capitán», domiciliado en camino de Llano Ríos, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan para su integración en el Colegio Nacional mixto «Vicente Aleixandre», del mismo municipio, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Solano», domiciliado en calle General Franco, 30, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan para su integración en el Colegio Nacional mixto «Vicente Aleixandre», del mismo municipio, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José», domiciliado en calle Altillio, 10, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —de ellas dos unidades escolares son dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan para su integración en el Colegio Nacional mixto «Vicente Aleixandre», del mismo municipio, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Nueva Carteya. Localidad: Nueva Carteya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco García Amo», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Luz», de la misma localidad, que desaparece como tal.

#### Provincia de León

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Castrocontrigo.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Pola de Gordón. Localidad: Ciñera de Gordón.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran las siguientes unidades escolares la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica existentes en la localidad, que desaparecen como tales unitarias, y las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección sin curso, que constituyen la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Todas estas unidades escolares (exceptuando las dos unitarias) dependían del Consejo Escolar Primario «Hullera Vasco Leonesa» y pasan a ser de régimen ordinario de provisión, extinguiéndose el citado Consejo Escolar Primario y reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de estas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Carrión de Calatrava. Localidad: Carrión de Calatrava.—Se rectifica la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) por la que se constituía el Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», domiciliado en calle Encarnación, 7, haciendo constar que se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en vez de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— como apareció en la citada Orden ministerial que se rectifica, quedando por tanto el Centro constituido por 12 uni-

dades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**30881**

*ORDEN de 17 de octubre de 1978 sobre modificaciones que suponen creación de unidades escolares en la provincia de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Albacete, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Albacete, en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en Marqués de Santillana, 6, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Benjamín Palencia», domiciliado en carretera de circunvalación, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Fleming», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños con que contaba el Centro. Este Centro es de régimen ordinario de provisión, ya que por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 todos los Centros dependientes de Juventudes fueron transformados en de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Luis Vives, 5, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alcalá del Júcar. Localidad: Alcalá del Júcar.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Cura, 2, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Alcaraz. Localidad: Alcaraz.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen de Cortés», domiciliado en Padre Pareja, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Barrax. Localidad: Barrax.—Ampliación del Colegio Nacional «Benjamín Palencia» que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Bienservida. Localidad: Bienservida.—Ampliación